UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **Acuerdos** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión extraordinaria celebrada el **22 de noviembre de 2017**, haciéndose constar que según el art. 62.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Único.- Aprobación, si procede, del borrador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.

Se aprueba el borrador del PPIT 2018 que figura como anexo, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de sugerencias.

V°.B°. EL PRESIDENTE
Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

LA SECRETARIA
Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Ctra.Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 21 46 76 www.ual.es

Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

Las acciones de este Plan Propio de Investigación Transferencia de la Universidad de Almería están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Universidad de Almería

BORRADOR

CONTENIDO DEL PPIT2018

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL

I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE

I.5. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

II.3. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

III.1. PROGRAMA DE PROFESORES INVITADOS

BORRADOR

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

III.4. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

IV. 1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

IV.1.3. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales vinculados a Horizonte 2020

IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

IV.2.3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería

IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE

ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO C: BAREMOS

BORRADOR

ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

ANEXO C3: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

ANEXO C4: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS

ANEXO C5: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

ANEXO C6: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO C7: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Nota: *Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.*

BORRADOR

ÍNDICE

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS ____ *1*

Introducción ____ 1

Objeto ____ 4

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento ____ 5

Requisitos de los solicitantes ____ 5

Plazo de presentación de solicitudes ____ 6

Formalización de las solicitudes ____ 8

Subsanación de solicitudes ____ 8

Trámite de audiencia ____ 8

Resolución y notificación ____ 9

Modificaciones ____ 10

Justificación de las ayudas ____ 10

Financiación ____ 11

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO ____ *12*

I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR ____ 12

Presupuesto ____ 12

Objetivos ____ 12

Contratos ____ 12

Duración de los contratos ____ 12

Dotación de los contratos ____ 13

Interrupción de los contratos ____ 13

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes ____ 13

Requisitos relativos a los directores/as de la tesis doctoral ____ 16

Formalización de solicitudes ____ 17

Criterios para la concesión ____ 20

BORRADOR

Derechos de los beneficiarios 21

Obligaciones de los beneficiarios 22

Régimen de incompatibilidades 23

Renovación de los CPFPI 24

Formalización de las solicitudes 24

Criterios para la concesión 25

Resolución y notificación 25

I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN 26

Presupuesto 26

Objetivos 26

Contratos 26

Duración de los contratos 26

Dotación de los contratos 27

Interrupción de los contratos 27

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes 28

Requisitos relativos a los investigadores/as tutores/as del contrato 28

Formalización de las solicitudes 29

Criterios para la concesión 31

Derechos de los beneficiarios 32

Obligaciones de los beneficiarios 33

I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL 35

Presupuesto 35

Objetivos 35

Contratos 35

BORRADOR

Duración de los contratos 35
Dotación de los contratos 36
Interrupción de los contratos 36
Requisitos de admisión de los solicitantes 36
Requisitos del investigador tutor del contrato 36
Formalización de las solicitudes 37
Criterios para la concesión 37
Derechos de los beneficiarios 38
Obligaciones de los beneficiarios 38
I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE 40
Presupuesto 40
Objetivos 40
Contratos 40
Duración de los contratos 40
Dotación de los contratos 40
Requisitos de admisión de los solicitantes 40
Requisitos del director del contrato 41
Formalización de las solicitudes 41
Criterios para la concesión 43
Derechos de los beneficiarios 44
Obligaciones de los beneficiarios 44
I.5. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA 46
Presupuesto 46
Objetivos 46
Criterios para la concesión 46
I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL 46

BORRADOR

Presupuesto 46

Objetivos 46

Criterios para la concesión 46

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 48

II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 48

Presupuesto 48

Objetivos 48

Requisitos de admisión de los solicitantes 48

Formalización de solicitudes 49

Importes de las ayudas 49

Criterios de concesión 49

II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL 50

Presupuesto 50

Objetivos 50

Requisitos de admisión de los solicitantes 50

Formalización de solicitudes 50

Importes de las ayudas 50

Criterios para la concesión 51

II.3. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO 52

Presupuesto 52

Objetivos 52

Requisitos de admisión de los solicitantes 52

Formalización de solicitudes 52

Importe de las ayudas 53

Criterios para la concesión 53

BORRADOR

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO _ 54

Presupuesto _____ 54

Objetivos _____ 54

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 54

Formalización de solicitudes _____ 54

Importe de las ayudas _____ 54

Criterios para la concesión _____ 55

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR _____ 57

III.1. PROGRAMA DE PROFESORES INVITADOS _____ 57

Presupuesto _____ 57

Objetivos _____ 57

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 57

Formalización de solicitudes _____ 57

Importe de las ayudas _____ 58

Criterios para la concesión _____ 58

Justificación de las ayudas _____ 58

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN. _____ 60

Presupuesto _____ 60

Objetivos _____ 60

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 60

Formalización de solicitudes _____ 61

Importe de las ayudas _____ 61

Criterios para la concesión _____ 61

Obligaciones de los beneficiarios _____ 63

Justificación de las ayudas _____ 63

BORRADOR

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR 64

Presupuesto 64

Objetivos 64

Requisitos de admisión de los solicitantes 64

Formalización de solicitudes 64

Importe de las ayudas 65

Criterios para la concesión 65

Obligaciones de los beneficiarios 66

Justificación de las ayudas 66

III.4. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS 67

Presupuesto 67

Objetivos 67

Requisitos de admisión de los solicitantes 67

Formalización de solicitudes 67

Importe de las ayudas 68

Criterios para la concesión 68

Justificación de las ayudas 69

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN 71

IV. 1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 71

Presupuesto 71

Objetivos 71

IV.1. 1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea 71

Objetivos específicos de la modalidad 71

Requisitos de admisión de los solicitantes 71

BORRADOR

Formalización de solicitudes 72

Importe de las ayudas 72

Criterios para la concesión 72

IV.1. 2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales 72

Objetivos específicos de la modalidad 72

Requisitos de admisión de los solicitantes 72

Formalización de solicitudes 73

Importes de las ayudas 73

Criterios para la concesión 73

IV.1.3. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales vinculados a Horizonte 2020 73

Objetivos específicos de la modalidad 73

Requisitos de admisión de los solicitantes 74

Formalización de las solicitudes 74

Importe de las ayudas 74

Criterios para la concesión. 74

IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA 76

Presupuesto 76

Objetivos 76

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión 76

Objetivos específicos de la modalidad 76

Requisitos de admisión de los solicitantes 76

Formalización de las solicitudes 77

Importes de las ayudas 77

Criterios para la concesión 77

BORRADOR

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación 78
Objetivos específicos de la modalidad 78
Requisitos de los solicitantes 78
Formalización de las solicitudes 78
Importe de las ayudas 79
Criterios para la concesión 79
IV.2. 3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería 79
Objetivos específicos de la modalidad 79
Requisitos de admisión de los solicitantes 80
Formalización de las solicitudes 80
Importes de las ayudas 80
Criterios para la concesión 80
IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS 81
Presupuesto 81
Objetivos 81
Contratos 81
Duración de las ayudas a los contratos 81
Dotación de las ayudas a los contratos 81
Requisitos de admisión de las empresas solicitantes 81
Requisitos de admisión de los investigadores solicitantes 83
Formalización de solicitudes 84
Criterios para la concesión 85
Pago y justificación de la ayuda 86
Seguimiento científico-técnico 87

BORRADOR

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES, POSTDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE 89

Grupo A: Ingeniería 89

Grupo B: Ciencias 90

Grupo C: Ciencias Sociales I 91

Grupo D: Ciencias Sociales II 92

ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN 93

Objetivo 93

Clasificación en categorías 93

Descripción de cada categoría 93

Categoría A 93

Categoría B 94

Categoría C 94

Categoría D 95

Categoría E 95

Observaciones 96

ANEXO C: BAREMOS 99

ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR 99

Observaciones 99

ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN 101

Observaciones 102

ANEXO C3: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE 103

Observaciones 103

ANEXO C4: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS 104

ANEXO C5: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA 105

ANEXO C6: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 106

Observaciones 107

BORRADOR

ANEXO C7: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL 108

x

BORRADOR

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

El Plan de Propio de Investigación constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (indistintamente, UAL) para incentivar, con fondos propios y otras ayudas, la actividad de sus investigadores e investigadoras.

Los Planes Propios de Investigación desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación de la UAL fue concebido como un plan complementario de los Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Andaluza (en adelante PAIDI) y de otros Planes Nacionales e Internacionales de I+D+i.

Durante esos años, los sucesivos planes de ámbito autonómico han instrumentalizado políticas que han tratado de desarrollar, al tiempo que evaluar, el sistema de I+D+i en Andalucía. Más recientemente, en 2007, así se hizo con la aprobación de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (LAU, 16/2007; texto refundido Decreto Legislativo 1/2013) y del Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2007-2013; Decreto 86/2007).

Asimismo, la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020, y específicamente en el nuevo Programa europeo de I+D "Horizonte 2020" y el Gobierno Español, a través de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, han explicitado la necesidad de incentivar la innovación para resolver prioritariamente los problemas de la sociedad, poniendo en marcha un enfoque interdisciplinar para intentar dar respuestas innovadoras a los grandes retos de la sociedad actual. Innovar es transformar la investigación y el conocimiento en riqueza económica y social.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Gobierno de Junta de Andalucía, ha aprobado en marzo de 2016 el PAIDI2020, que tiene como objetivo ser el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra comunidad. Un documento estratégico y cohesionador, que asume y resalta la importancia del conocimiento científico como motor de la

BORRADOR

modernización y del cambio social en Andalucía, fijándose como horizonte de desarrollo el año 2020. Este planteamiento coincide con las nuevas directrices nacionales y europeas y, por tanto, las "Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente" (RIS3) para Andalucía, van dirigidas, según la Consejería de Economía y Conocimiento (en adelante, CEC), a conseguir una verdadera transformación en Andalucía con base en la excelencia científica, la orientación a resultados, impacto y traducción social, la eficacia en la utilización de los recursos, la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de la ciencia y de la investigación, la solidaridad, la cohesión social y la sostenibilidad. Supone así una apuesta por el conocimiento como base social y económica, con la que se aspira a generar además impacto directo sobre el mercado laboral y en último término la generación de empleos de calidad y la empleabilidad.

Todo lo indicado debe suponer la continuación del proceso de adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia en el año 2018 (en adelante PPIT2018), a los nuevos objetivos y criterios autonómicos, nacionales y europeos, con el propósito de mantener la línea de competitividad en la producción científica y la actualización de nuestra actividad investigadora.

El PPIT2018 se articula alrededor de cuatro grandes *Planes de Apoyo*: en primer lugar, la Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento; en segundo lugar, las Ayudas a la Investigación; en tercer lugar, la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador; y, finalmente, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de varios Programas de Financiación.

La Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento constituye el primer *Plan de Apoyo* de este PPIT2018. El *Plan de Apoyo 1* consta de seis Programas de Financiación: el Programa Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, el Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, el Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, el Programa Contratos Puente, el Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva y el Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal.

El *Plan de Apoyo 2* del PPIT2018 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por cuatro Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos, el Programa de Ayudas Extraordinaria a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia

BORRADOR

Internacional (indistintamente, CEIs), el Programa de Ayudas para la reparación de Equipamiento Científico- Técnico y el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto.

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del *Plan de Apoyo 3* y engloba cuatro Programas de Financiación: el Programa de Profesores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor y el Programa de Organización de Congresos.

Para acabar, el *Plan de Apoyo 4* de este PPIT2018 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de tres Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa de Actividades de Difusión y Transferencia de los Resultados de la Investigación y el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas. Los dos primeros están divididos en modalidades de ayuda.

Algunas consideraciones que deben hacerse a este PPIT2018 son las siguientes:

Debido a la disminución del número de contratos predoctorales de las distintas convocatorias nacionales (FPI, FPU) y autonómicas, los Grupos de Investigación encuentran cada año más dificultades en la captación de personal en formación, por lo que desde la UAL, dentro de sus posibilidades, ha apostado por mantener el número de este tipo de contratos; esto significa, *de facto*, un aumento de las becas predoctorales financiadas por nuestra Universidad, toda vez que el incremento producido en los dos años precedentes, tuvo su origen en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el PPIT2018 pone en marcha un nuevo programa de ayudas para la contratación de doctores con objeto de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores con una trayectoria destacada a grupos de investigación de la UAL con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *currículum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

El PPIT2018 ofertará también contratos de doctores de la Universidad de Almería (o que hubieran realizado su formación en la UAL), para desarrollar su trabajo en

BORRADOR

empresas o entidades durante dos años, con una financiación del 50% del salario neto. Esta convocatoria permanecerá abierta a lo largo del año hasta cubrir los contratos propuestos y podrá ser solicitada por empresas o entidades y directamente por doctores de la UAL. Con esta medida se pretende insertar personal altamente formado en las empresas y enviar un mensaje de apoyo a los distintos sectores productivos, además de iniciar una línea de colaboración directa con esas empresas o entidades que en un futuro permita abordar otros proyectos conjuntamente con la UAL.

Por último, debemos reseñar que el PPIT2018 cofinanciará los contratos Ramón y Cajal ofertados por la UAL que permitirá la captación de investigadores jóvenes de valía contrastada. Estos investigadores aportan prestigio a las universidades de destino y son especialmente valorados en la evaluación de proyectos nacionales y europeos, con preferencia en aquellas convocatorias dirigidas a jóvenes investigadores o a la constitución de nuevos Grupos de Investigación.

En otro orden de cosas, es conveniente recordar que el Grupo de Investigación constituye una unidad organizada, esencial en el funcionamiento del sistema de I+D+i y clave para la consecución de objetivos científicos comunes y en la articulación de la investigación en la UAL. En consecuencia los miembros del Grupo de Investigación deben aceptar una serie de derechos y de obligaciones bajo la dirección del Coordinador del Grupo de Investigación, en línea con lo que establece el documento de "Buenas Prácticas de Investigación", aprobado en Consejo de Gobierno. Este concepto es incompatible con Grupos de Investigación integrados por investigadores que no mantienen en común líneas de trabajo y que, en consecuencia, no se sienten vinculados por compromisos que afecten a derechos y obligaciones comunes.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es participar en la estrategia de I+D+i de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la colaboración con el sector productivo para la innovación, en línea con las orientaciones marcadas por el PAIDI2020, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y el Programa Horizonte2020.

Se pretende contribuir a fortalecer la unidad de trabajo denominada Grupo de Investigación y las relaciones de "Buenas Prácticas" en su seno. En consecuencia, un

BORRADOR

criterio decisorio para la concesión de nuevas ayudas a un investigador de la Universidad de Almería o a un Grupo de Investigación, será el grado de cumplimiento de los objetivos científicos de las actividades subvencionadas en convocatorias precedentes, así como la producción científica lograda en la actividad subvencionada. En este sentido, la concesión de cualquier tipo de ayuda en la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación no se hará efectiva mientras no se justifique adecuadamente la financiación concedida a investigadores del mismo Grupo de Investigación en convocatorias anteriores para actividades ya finalizadas. De igual modo, la obtención de ayudas en el PPIT2018 requerirá que se documente la producción científica generada a través de ayudas previas recibidas por el investigador.

El responsable de cualquier actividad que pretenda ser financiada total o parcialmente por el Plan Propio de Investigación deberá participar en el mismo año en la correspondiente convocatoria de ayudas de cualquier otro plan de investigación, bien sea de carácter autonómico o nacional. Las ayudas obtenidas por los investigadores de la Universidad de Almería a través de esos planes, no podrán solaparse con ayudas del Plan Propio de Investigación que tengan objetivos idénticos, debiendo reintegrarse a los fondos del Plan Propio de Investigación la ayuda cuyo importe suponga una cantidad inferior (se exceptúan aquí las ayudas generales a los Grupo de Investigación y las ayudas para Organización de Congresos, siempre y cuando en estas últimas se acredite documentalmente que las subvenciones no superen el coste total de la actividad).

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejo de Gobierno.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

BORRADOR

Plazo de presentación de solicitudes

Las siguientes tablas resumen los plazos de presentación de solicitudes dependiendo de cada convocatoria.

Tabla I: Plan de Apoyo 1

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	
Programa	Plazo de presentación
I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR (CPFPI)	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31/07/2018. La renovación de CPFPI se hará dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31/03/2018.
I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL	Abierto todo el año
I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31/05/2018.
I.5. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA	No hay que presentar solicitud.
I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL	No hay que presentar solicitud.

Tabla II: Plan de Apoyo 2

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
Programa	Plazo de presentación
II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 31/03/2018.
II.2. PROGRAMA DE AYUDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/04/2017.
II.3. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/09/2018.
II.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/09/2018.

BORRADOR

Tabla III: Plan de Apoyo 3

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR	
Programa	Plazo de presentación
III.1. PROGRAMA DE PROFESORES INVITADOS	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 31/05/2018.
III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	
III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR	
III.4. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS	

Tabla IV: Plan de Apoyo 4

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN	
Programa	Plazo de presentación
IV. 1. PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Abierta todo el año. Se realizarán dos resoluciones: La primera, para aquellas solicitudes que se presenten desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/04/2018. La segunda, para aquellas solicitudes que se presenten desde el 01/05/2018 al 30/11/2018.
IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	
IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS	Hasta el 15/10/2018.

BORRADOR

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Plan Propio de la UAL. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación de las "Ayudas a Grupos de Investigación" se especifica en el apartado correspondiente, más adelante.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación, que se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá

BORRADOR

un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En aquellas en las que se tenga en cuenta la puntuación PAIDI de los grupos, en caso de que no se actualizase por parte de la CEC la evaluación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL o se utilizaran las puntuaciones obtenidas en el PPIT2017.

En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

BORRADOR

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad se presentará la documentación que se indica en cada una de las convocatorias a fin de justificar documentalmente la ayuda recibida. En los casos que a continuación se relacionan se establecen más adelante especificaciones a la anterior obligación:

- Formación del Personal Investigador

- Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación

- Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral

Contratos Puente

- Contratos de doctores en Empresas

- Ayudas a Grupos de Investigación

- Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación propios de la Universidad de Almería o CEIs.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 meses, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

BORRADOR

Financiación

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2018 está financiado con fondos propios de la UAL y el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).

BORRADOR

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

Como se ha expuesto en la introducción, el Plan de Apoyo 1 consta de cinco Programas de Financiación: Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, Contratos Puente, Cofinanciación de contratos Juan de la Cierva y Cofinanciación de contratos Ramón y Cajal.

I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Presupuesto

El presupuesto del programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador (CPFPI) asciende en el año 2018 a la cantidad de 734.857,80 €.

Objetivos

El programa de CPFPI pretende apoyar con recursos económicos la formación de doctores y colaborar en las tareas de investigación de los Grupos de Investigación.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución Provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-2019 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

BORRADOR

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. La fecha final del contrato será el último día del mes en el que se haya defendido la tesis doctoral.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será el que por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

1. Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2. La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2018-2019 o matriculados en el curso anterior. Le preinscripción se acreditará mediante impreso normalizado firmado por el coordinador del programa de doctorado correspondiente.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberán ser:

BORRADOR

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2015.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2012 en los siguientes casos:

   i. Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

   ii. Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2015.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título, la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

4. Contar con una nota media en su expediente académico, en la escala 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

BORRADOR

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, será la siguiente:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1er ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,32	7,21	7,46	8,36
Ciencias	6,62	7,17	6,86	7,21	8,30
Ciencias de la Salud	7,04	-	7,08	7,44	8,35
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,91	7,36	6,86	7,30	8,09
Ingeniería y Arquitectura	6,42	6,93	6,74	6,77	7,97

Estas notas medias se actualizarán conforme a lo publicado en la última convocatoria de ayudas FPU existente antes de la publicación en BOJA de la convocatoria de contratos predoctorales del PPIT2018.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano, están exentos de presentar la certificación.

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

   a) Solicitantes cuyos directores de tesis pertenezcan a Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.

   b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.

BORRADOR

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al programa de doctorado por el que accede a esta convocatoria no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.

d) Quienes estén en posesión del título de doctor.

e) Cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los directores/as de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral, que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcionarial del director de tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda en situación de servicio activo.

3. Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

BORRADOR

Formalización de solicitudes

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud y deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud conforme al impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute del contrato, con la firma del doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículo ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo:

a) libros

b) artículos en revistas

c) capítulos de libro

d) actas de congresos

e) comunicaciones a congresos

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Philosophers Index, CIRC, CARHUS +, etc), indicando, en su caso, la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

BORRADOR

3. Copia del D.N.I. o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes de los requisitos de admisión:

a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2017-2018 o matriculados en el curso anterior en impreso normalizado.

b) Copia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.

c) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.

i. En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

a) Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación.

b) Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará según baremo de la convocatoria de ayudas FPU del Plan Nacional.

c) En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualificativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos

BORRADOR

métodos para calcular la nota media y se calculará la nota media de cada método ponderada por el número de créditos.

ii. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

a) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

b) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

c) Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL.

iii. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de "aprobado".

d) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.e.ii) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

5. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. De manera explícita:

a) Para beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el MECD.

b) Para premio extraordinario grado: copia del diploma o certificado acreditativo.

c) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

BORRADOR

d) Para los libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

e) Para los capítulos de libro y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.

f) Para los artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

g) Para las comunicaciones en congresos: copia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al programa de doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2017-2018. Este certificado sólo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL. En la baremación de estas ayudas se considerará la nota media del curso académico 2017-2018 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y éste no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. Para las titulaciones extinguidas se utilizará la nota media del último año que existió la titulación. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante.

Criterios para la concesión

1. La concesión de las ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, de acuerdo al baremo que figura en el Anexo C1.

2. Se concederán dos ayudas por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A de esta convocatoria. En el supuesto de que los directores de los dos beneficiarios de un Grupo de Área pertenezcan al mismo ámbito, la segunda ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente a la

BORRADOR

primera. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

3. Las renuncias o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, CEC, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renuncias o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018. El suplente podrá disfrutar la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja.

4. La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

5. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo. Exención de la tutela académica que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato y los siguientes siempre que esté vigente el contrato predoctoral.

b) Incorporarse automáticamente al Departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

d) Colaborar en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60 horas anuales, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación,

BORRADOR

Desarrollo e Innovación y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL.

e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.

f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, el personal investigador en formación beneficiario de un contrato predoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

a) Durante el primer año de contrato predoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales.

b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.

d) Defender su Tesis Doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.

e) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

f) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere en el apartado 2.2 de esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

BORRADOR

h) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Régimen de incompatibilidades

1. El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo.

2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad

BORRADOR

análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Renovación de los CPFPI

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del currículum vitae actualizado

BORRADOR

en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.

b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.

c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de CPFPI, se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

BORRADOR

I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación asciende en el año 2018 a la cantidad de 192.612,7 euros.

Objetivos

Facilitar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Almería (UAL) con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *currículum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad. La fecha de inicio del contrato de trabajo será la de la incorporación del contratado al proyecto.

2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La

BORRADOR

adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

La cuantía anual para cada uno de los contratos será igual a la que esté fijada para la figura de Ayudante Doctor. Esta cuantía se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. Las retribuciones de los investigadores serán las establecidas con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor, debiendo figurar las mismas en el contrato de trabajo.

Interrupción de los contratos

1. Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 22.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2. La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

BORRADOR

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes deberá:

   a) Acreditar ser doctor y que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de enero de 2013. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

   b) Haber realizado una estancia postdoctoral, de al menos 1 año de duración, en un centro de I+D diferente al centro donde llevó a cabo su formación predoctoral (CIF diferente). La estancia postdoctoral deberá haber sido posterior a la lectura de la Tesis doctoral y las actividades de investigación del candidato deberán haberse enmarcado durante ese período, de forma inequívoca, en el desarrollo de un proyecto de investigación. La estancia se puede haber realizado en dos periodos, de forma que la suma de ambos sea igual o superior a 12 meses y ninguno de los dos sea inferior a 3 meses.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan sido beneficiarios

   a) De una ayuda de las convocatorias de la actuación Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

   b) De una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, de las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación o de las Ayudas para la formación postdoctoral. Se entiende por beneficiario de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

Requisitos relativos a los investigadores/as tutores/as del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

BORRADOR

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se consideraran aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido para subsanaciones, se acredita por la persona interesada que el investigador tutor o el director del proyecto de investigación asociado (según corresponda) ha optado por una de las solicitudes. En el caso de que no exista la citada opción, las solicitudes serán excluidas sin más trámite.

Formalización de las solicitudes

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

2. Currículum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no

BORRADOR

aparezcan reflejados en dicho currículo ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. De manera explícita:

a) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

b) Copia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación de Grado o equivalente que da acceso al doctorado y la media del expediente académico.

c) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico

d) Para premio extraordinario del Grado: copia del diploma o certificado acreditativo.

e) Para mención internacional del título de Doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.

f) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

g) Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y Profesorado en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

h) Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

i) Para proyectos de investigación: certificación del órgano correspondiente de la entidad beneficiaria del proyecto con competencias en materia de

BORRADOR

investigación, indicando la convocatoria y si el interesado es responsable o participante en el proyecto.

j) Para dirección de trabajos de investigación: certificación del órgano correspondiente de la entidad en que se realizó la defensa del trabajo con competencias en materia docente o de doctorado, indicando la fecha de defensa, alumno o doctorando y rol del interesado.

k) Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

l) Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.

m) Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Para clasificar un artículo, los datos relativos al valor del factor de impacto y la posición que ocupa la revista en una determinada categoría serán los correspondientes al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

n) Para actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del acta.

o) Para patentes: copia del certificado acreditativo de concesión de la misma.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C2. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

2. La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

BORRADOR

3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT2018. En el supuesto de que los investigadores tutores de los beneficiarios pertenezcan al mismo grupo de Área de los que se relacionan en el Anexo A del PPIT2018 la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

4. Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Área que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

5. Las renuncias o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

6. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.

b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

BORRADOR

d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.

f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

BORRADOR

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

BORRADOR

I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral asciende en el año 2018 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos

Esta acción responde a la finalidad de contratación de doctores nóveles con objeto servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral como consecuencia de la extinción del contrato predoctoral una vez obtenido el título de doctor, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UAL al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

Contratos

Duración de los contratos

4. El contrato tendrá una duración máxima de seis meses improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato podrán exceder de 48 meses.

5. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

6. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

BORRADOR

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

La cuantía mensual para cada uno de los contratos será igual a la que perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencia en la materia. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

Interrupción de los contratos

3. Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 22.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4. La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal, del Plan Propio de Investigación o su equivalencia en programas europeos, con adscripción a la Universidad de Almería.

2. A fecha de firma del contrato el solicitante, deberá acreditar ser doctor por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate).

3. Haber obtenido la máxima calificación para el grado de Doctor

Requisitos del investigador tutor del contrato

5. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

BORRADOR

a. Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b. Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

6. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

7. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se consideraran aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería

8. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido para subsanaciones, se acredita por la persona interesada que el investigador tutor o el director del proyecto de investigación asociado (según corresponda) ha optado por una de las solicitudes. En el caso de que no exista la citada opción, las solicitudes serán excluidas sin más trámite.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes podrán hacerse hasta 3 meses antes de finalizar el período predoctoral. Cada solicitante deberá entregar la solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

2. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por

BORRADOR

Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.

b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 40 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.

f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

BORRADOR

c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

3. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

BORRADOR

I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos Puente asciende en el año 2018 a la cantidad de 49.000 euros.

Objetivos

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora, durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato postdoctoral, a doctores del Plan Propio de Investigación, FPU y FPI del Plan Nacional y PAIDI, que finalicen su contrato vinculado a la Universidad de Almería en el presente curso académico.

Contratos

Duración de los contratos

La duración máxima del contrato será de 6 meses, que en todo caso serán improrrogables.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será de 1.500 euros incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere ser beneficiario de un contrato predoctoral FPU y FPI del Plan Propio de Investigación, PAIDI y Plan Nacional, o bien contratados homologados por la UAL, que en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL entre el 1 de agosto de 2017 y la fecha fin de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor.

BORRADOR

Requisitos del director del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

3. Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Formalización de las solicitudes

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

2. Currículum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículo ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros

BORRADOR

justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. De manera explícita:

a) Copia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.

b) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico

c) Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

d) Para mención internacional del título de doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.

e) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

f) Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

g) Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

h) Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.

i) Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Philosophers Index, etc), indicar la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

BORRADOR

j) Para comunicaciones a congresos: copia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C2. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

2. La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo A. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

4. Las renuncias o bajas que se produzcan en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de Resolución de concesión, entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

5. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

BORRADOR

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.

b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

d) Dedicar un máximo de cuarenta horas, durante la duración de su contrato, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en su página web.

e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.

f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

BORRADOR

c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante, MECD), del Ministerio de Economía, Industria y Conocimiento (en adelante, MINECO) o la CEC, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliese estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, deberá reintegrar con carácter inmediato la ayuda recibida a través del contrato puente.

3. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

BORRADOR

I.5. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2018 a la cantidad de 14.367 euros.

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en los Subprogramas Formación e Incorporación Juan de la Cierva del MINECO.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del MINECO para su renovación.

I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2018 a la cantidad de 70.816 euros.

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Tranferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en Subprograma Ramón y Cajal del MINECO.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL

BORRADOR

o de los CEIs en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de Ramón y Cajal del MINECO, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del MINECO para su renovación.

BORRADOR

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 2 del PPIT2018 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por cinco Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación, el Programa de Ayudas Extraordinaria a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional, el Programa de Ayudas para la reparación de Equipamiento Científico-Técnico y el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto.

II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos asciende en el año 2018 a la cantidad de 160.000 euros.

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del PAIDI (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Grupos de Investigación activos del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

2. Las ayudas recibidas serán proporcionales a la financiación PAIDI obtenida. En caso de que no se actualizase por parte de la CEC, la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa, la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL o se utilizarán las puntuaciones obtenidas del PPIT2017.

3. La colaboración de Grupo de Investigación en actividades institucionales (por ejemplo, participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación y Transferencia. A tal efecto, se

BORRADOR

computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Plan Propio de la UAL.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 4.000 euros.

Criterios de concesión

Para que un resultado de investigación sea valorable como tal en la evaluación del grupo de investigación será imprescindible que al menos uno de los autores sea un investigador perteneciente a la UAL.

BORRADOR

II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas Extraordinaria a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o CEIs asciende en el año 2018 a la cantidad de 10.000 euros.

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora (funcionamiento, inventariable, personal, etc.) de los Grupos del PAIDI, que estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a CEIs en los que participe la UAL o cuyos miembros estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. El Grupo de Investigación deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el apartado "Ayudas a Grupos de Investigación".

2. Será indispensable para poder recibir ayuda, que el Grupo de Investigación esté formalmente adscrito a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o que cuenten con miembros adscritos a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o a alguno de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción. El Grupo de Investigación solicitante deberá adjuntar la documentación acreditativa de haber hecho publicidad del Centro o Campus en las diferentes publicaciones y actividades científicas durante el bienio 2016-2017.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Plan Propio de la UAL.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 1.000 euros.

BORRADOR

Criterios para la concesión

1. El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá proporcionalmente a la puntuación obtenida conforme al baremo del Anexo C6, atendiendo a la documentación justificativa de la publicidad realizada del Centro o Campus en publicaciones.

2. Será imprescindible que la producción científica del grupo exprese su vinculación con el Centro de Investigación o CEIs en los que participa la UAL. En el caso de Grupo de Investigación que se encuentren adscritos a Campus de Excelencia y cuenten con miembros investigadores adscritos a Centros de Investigación de la UAL, se prestará especial atención a la existencia de un adecuado equilibrio de publicaciones entre ambas adscripciones.

BORRADOR

II.3. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Reparación de Equipos Científico-Técnicos asciende en el año 2018 a la cantidad de 20.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.

b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

Formalización de solicitudes

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Plan Propio de la UAL.

b) Si el gasto no está contabilizado y pagado, justificación de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación solicitada.

c) Presupuesto del proveedor que haya de prestar el servicio de reparación solicitado o factura, si se ha realizado la reparación.

BORRADOR

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 20% del coste total de la reparación con un importe máximo de 1.500 €. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Criterios para la concesión

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

   a) Interés científico-técnico del equipamiento

   b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio

   c) La utilización realizada del equipamiento

   d) El coste de la actuación propuesta

2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018.

3. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

4. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

BORRADOR

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2018 a la cantidad de 10.000 euros.

Objetivos

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El Director/Editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.

b) La revista tenga una periodicidad regular.

c) Que el primer número haya sido publicado en 2017 o años anteriores.

d) Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).

Formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

2. En la solicitud de ayuda, la revista deberá justificar los gastos de edición del último número publicado. Esta justificación se acompañará de copia del ejemplar en papel donde conste el logo de la UAL, el agradecimiento y el número de publicación, o el enlace a la publicación en caso de publicarse en formatos digitales y de un listado de gestión económica con los gastos efectuados.

Importe de las ayudas

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 3.000, 2000, 1000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR,

BORRADOR

WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión). La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.

3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2017 o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.

2. Se establecerán cuatro categorías en función de los siguientes criterios:

a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.

b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.

c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).

d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.

BORRADOR

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del Plan de Apoyo 3 y engloba cuatro Programas de Financiación: el Programa de Profesores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor y el Programa de Organización de Congresos.

III.1. PROGRAMA DE PROFESORES INVITADOS

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Profesores Invitados asciende en el año 2018 a la cantidad de 30.000 euros.

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán ser profesores o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.

2. Los requisitos de los profesores invitados en relación a actividades de investigación son:

a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años.

b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días.

c) Se subvencionarán como máximo 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación:

BORRADOR

a) Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.

b) Currículum vitae y copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.

c) Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.

Importe de las ayudas

1. La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.000 €. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.

2. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo el 100% de la ayuda cuando la estancia del profesor invitado se justifique documentalmente.

Criterios para la concesión

Se tendrá, en cuenta los siguientes criterios:

a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.

b) Currículum vitae del profesor invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el currículum vitae del profesor o profesores solicitantes.

c) En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación a lo largo del año y para actividades a realizar en el periodo comprendido entre el 01/10/2017 al 30/09/2018.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberán presentarse los siguientes documentos:

BORRADOR

a) Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.

b) Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).

BORRADOR

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Estancias en otros Centros de Investigación asciende en el año 2018 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos

1. Facilitar la estancia de profesores y beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC, FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia, u homologados por la UAL, en otros centros de investigación.

2. Los objetivos de estas estancias serán facilitar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vista a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Profesores de la Universidad de Almería, contratados predoctorales con cargo a las ayudas FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL o personal investigador contratado laboral homologado por la UAL. Además, podrán presentarse beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC que desempeñen actualmente la actividad docente e investigadora en la UAL.

2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como profesores o beneficiarios de ayudas FPI-FPU de investigación de la UAL a fecha de inicio de la estancia.

3. La duración mínima será de 30 días. Las estancias de menor duración no podrán acumularse. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.

4. Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia, con la excepción de los beneficiarios de los contratos predoctorales del PPIT.

5. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

BORRADOR

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

a) Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.

b) Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.

c) Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autorizó la realización de la estancia.

d) Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, licencia del Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.

e) El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral contratado con cargo a créditos de investigación tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de países será de 1.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 3.000 euros.

2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 50% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el currículum vitae del investigador que

BORRADOR

hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).

b) Currículum vitae del solicitante.

c) Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.

d) Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).

e) No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.

f) Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado y sólo para actividades cuya fecha fin esté comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

g) Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares, sólo se concederá una ayuda, la de mayor relevancia en atención al currículum vitae o circunstancias del solicitante (que esté realizando la tesis doctoral o no, que haya recibido otras ayudas, etc.).

h) La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEIs, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.

BORRADOR

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC deberán haber presentado la solicitud en la convocatoria de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

a) Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.

b) Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor.

c) Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

d) Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

BORRADOR

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor asciende en el año 2018 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Estudiantes de doctorado de la UAL, que tengan la situación de personal contratado con ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación de la UAL.

2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año a fecha de inicio de la estancia como beneficiarios de ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación de la UAL. La duración será como máximo de 90 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

a) Objetivos y producción científica que se pretende alcanzar.

b) Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en el proyecto de tesis doctoral.

c) Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.

d) Autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

BORRADOR

Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 1.000 euros mensuales con un límite de 3.000 euros.

2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el currículum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).

b) Currículum vitae del solicitante, cuya valoración se hará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Personal Investigador. El currículum será solicitado en el supuesto de tener que priorizar las solicitudes presentadas.

c) Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado y sólo para actividades cuya fecha fin esté comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

d) La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEIs, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.

e) La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.

BORRADOR

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEC deberán haber presentado la solicitud de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

a) Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.

b) Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor.

c) Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

d) Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

e) En el caso de que el beneficiario de la Ayuda no obtenga la Mención Internacional en el título de doctor, el Grupo de Investigación no podrá participar en las subsiguientes dos convocatorias.

BORRADOR

III.4. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Organización de Congresos asciende en el año 2018 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos

Complementar los ingresos obtenidos en la organización de congresos nacionales e internacionales en la Universidad de Almería o que cuente con miembros de la Universidad de Almería como co-organizadores.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. El solicitante debe ser un profesor de la Universidad de Almería.

2. El congreso para el que se solicita la ayuda debe de reunir los siguientes requisitos:

    a) Preferentemente, se tratará de la organización de congresos científicos de ámbito nacional o internacional en Almería, esto es, reuniones de científicos que dan a conocer resultados recientes de sus investigaciones a través de conferencias plenarias y comunicaciones orales o paneles. Asimismo, se contemplará la posibilidad de co-organizar congresos en sedes diferentes de la UAL por parte de miembros de nuestra Universidad.

    b) Para obtener ayuda los ingresos por inscripción deberán hacerse efectivos preferentemente en la cuenta corriente de la UAL, abierta en CAJAMAR: 3058-0130-16-2731001008.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

a) Programa detallado del congreso, en el que se incluirá un desglose de gastos e ingresos, especificando los obtenidos por inscripciones y otras ayudas o subvenciones.

b) Acreditación del carácter internacional del congreso, si procede.

c) Compromiso de que en la documentación del congreso y en las actas de éste figurará la UAL y, en su caso, CEIs o Centro de Investigación.

BORRADOR

d) En el caso de ser una nueva edición de un Congreso, también deberá adjuntarse un ejemplar del libro de resúmenes o actas de la última edición del Congreso.

Importe de las ayudas

1. La cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros para Congresos nacionales y 2.000 euros para los internacionales; adicionalmente a estas cantidades, los beneficiarios quedan exentos del pago de las tarifas de los locales que solicitaran de la UAL para la celebración del evento.

2. El pago se hará previa justificación de la ayuda en la que se demuestre la publicidad de co-financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

3. Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Criterios para la concesión

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

a) Adecuación de la actividad a las líneas de investigación del Grupo de Investigación (o Grupos) a que pertenecen los solicitantes y relación, en su caso, con las líneas estratégicas de investigación de la UAL.

b) Categoría científica del Congreso

c) Ámbito del congreso (nacional o internacional). El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos, tres países distintos de España) con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

d) Que el congreso se realice en las instalaciones propias de la UAL, salvo causas debidamente justificadas.

e) Se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año.

BORRADOR

f) No se financiará la misma edición de un congreso que haya sido financiado en convocatorias anteriores.

g) En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de las entidades patrocinadoras.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

a) Memoria breve de la actividad.

b) Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.

c) Copia de las facturas que justifican la ayuda.

d) Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

BORRADOR

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 4 de este PPIT2018 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de tres Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa de Actividades de Difusión y Transferencia de los Resultados de la Investigación y el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas. Los dos primeros están divididos en modalidades de ayuda.

IV. 1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de internacionalización de la investigación asciende en el año 2018 a la cantidad de 65.000 euros.

Objetivos

En este programa se engloban tres modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales y, en tercer lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales vinculados a Horizonte 2020 (indistintamente, H2020).

IV.1. 1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

BORRADOR

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

b) Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 €. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1. 2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+I con financiación internacional.

BORRADOR

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

b) Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 1.000 €. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales vinculados a Horizonte 2020

Objetivos específicos de la modalidad

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos dentro del H2020.

2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros del H2020 que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.

3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.

BORRADOR

4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.

2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la plataforma, red o foro internacional esté vinculado a las grandes iniciativas de H2020.

b) Que tras la asistencia al evento, el investigador deberá organice una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

b) Justificación de gastos.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 € por evento.

Criterios para la concesión.

1. Consonancia de la actividad del foro internacional con H2020 y con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.

BORRADOR

2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro internacional.

3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

BORRADOR

IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Presupuesto

El presupuesto del Programa para el fomento de actividades de transferencia y divulgación científica asciende en el año 2018 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar a los investigadores, a los Centros de Investigación de la Universidad de Almería y a la OTRI en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.

2. Existen tres modalidades en este programa: la Modalidad de organización y participación en actividades de difusión, la Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación y, para terminar, la modalidad de Creación y Promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores y Centros de Investigación al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.

2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.

3. Organizar actuaciones de transferencia y divulgación científica

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas investigadores a título individual, los centros docentes, los centros de investigación, los CEIs y la OTRI.

BORRADOR

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

Dichas solicitudes se presentarán tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia, las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

		Nacional	Internacional
Por Solicitud		500 €	700 €
Por Evento		1.000 €	1.500 €

2. Para las actividades de divulgación científica, la cuantía máxima es de 300 euros.

3. Para la organización de actuaciones de transferencia y divulgación, la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado.

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

   a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.

   b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.

   c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.

BORRADOR

2. Para las actividades de divulgación científica:

a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.

b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

3. Para la organización de actuaciones de transferencia y divulgación, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.

2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

1. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de gestionar y tramitar las solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.). Al mismo tiempo, es la unidad encargada de la promoción y comercialización de los resultados de investigación protegidos.

2. Para incentivar la valorización de los resultados de la investigación, miembros del PDI de la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, mediante solicitud dirigida a la Comisión de Investigación.

BORRADOR

2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI. Las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado para su financiación. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos o cuenta corriente donde se haya realizado el gasto.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.

2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 3.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 6.000 euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.

2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.

IV.2. 3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería

Objetivos específicos de la modalidad

Con este incentivo se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, esto es, a través de la creación de Spin-Offs de la Universidad de Almería o de la promoción de las existentes.

BORRADOR

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, se requiere ser PDI de la UAL que sea socio de una Spin-Off calificada como tal por Consejo de Gobierno con posterioridad a enero de 2015.

2. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de promocionar las Spin-Off de la UAL.

Formalización de las solicitudes

1. Para la solicitud de ayuda a la creación de una Spin-Off, las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

2. Para la promoción de una Spin-Off, mediante solicitud dirigida a la Comisión de Investigación.

Importes de las ayudas

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros. El importe de la ayuda concedida para la creación de una EBT dependerá del número de PDI solicitantes de la misma. El ingreso de la ayuda se realizará en un Centro de Gastos en el que el solicitante sea titular.

2. Para la promoción de una Spin-Off, se podrán financiar aquellos gastos necesarios a juicio de la OTRI.

Criterios para la concesión

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, tener resolución positiva del Consejo de Gobierno de la UAL con la catalogación de Spin-Off UAL, de acuerdo al procedimiento aprobado a tal fin.

2. Para la promoción de una Spin-Off, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.

BORRADOR

IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS

Presupuesto

El presupuesto del Programa para la cofinanciación de contratos de doctores en empresas asciende en el año 2018 a la cantidad de 52.500 euros.

Objetivos

El objetivo es la concesión de ayudas a empresas, entidades, asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos y Spin-Offs de la UAL (en adelante, las empresas) para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de innovación en esas empresas. Se trata de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer el desarrollo de procesos y productos innovadores. Las empresas, preferentemente, serán de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Contratos

Duración de las ayudas a los contratos

La duración máxima de ayudas a los contratos es de dos años.

Dotación de las ayudas a los contratos

1. Las ayudas máximas por contrato ascienden a 17.500 euros.

2. Sólo serán financiables aquellos contratos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 26.000 euros.

3. Las ayudas se destinarán, dentro del máximo de 17.500 euros, a cofinanciar hasta el 50% del salario bruto y de la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente

Requisitos de admisión de las empresas solicitantes

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes:

BORRADOR

a) Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo preferentemente en Andalucía, pretendan la incorporación de investigadores doctores, para la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

b) En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.

BORRADOR

e) Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.

i) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.

Requisitos de admisión de los investigadores solicitantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.

b) No haber mantenido relación laboral de carácter estable con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.

c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

BORRADOR

d) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

2. El personal a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta primer grado inclusive, del beneficiario. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Formalización de solicitudes

1. La solicitud a cumplimentar consta de lo siguiente:

a) Instancia de solicitud, según modelo normalizado, que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La solicitud puede ser presentada tanto por la empresa o entidad solicitante cómo por el investigador doctor propuesto en la solicitud. Esta instancia incluirá información general sobre el proyecto a realizar por el investigador propuesto, los datos personales del mismo, la localización de su puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

b) También recogerá referencias generales sobre la entidad, con indicación expresa de la actividad principal, tipo de entidad, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

a) Memoria del proyecto a desarrollar en la empresa por la persona a contratar, firmada por el candidato y por la empresa. Se requiere que un doctor de la UAL actúe como referencia del solicitante y de haber desarrollado su formación en esta Universidad.

b) Certificado del gerente de la entidad solicitante, firmado y sellado, donde se exprese si para la contratación objeto de la presente convocatoria tiene solicitada o concedida alguna otra ayuda.

c) Copia del DNI si el solicitante fuera persona física. No obstante lo anterior, el solicitante no presentará copia del DNI si autoriza, en el modelo de

BORRADOR

solicitud, a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.

d) Copia del NIF si la entidad solicitante fuese persona jurídica, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del NIF de la Sociedad, el DNI de cada uno de los socios. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Escritura de Constitución. No obstante, el solicitante podrá autorizar para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.

e) Copia de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica, inscritas en el Registro Mercantil.

f) Documento de declaración censal 036 o Certificado de situación censal.

g) Copia del DNI de la persona a contratar.

h) Copia compulsada del título de doctor o el resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud del personal propuesto para su contratación.

i) Certificación de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona a contratar.

j) Currículum vitae actualizado de la persona a contratar debidamente cumplimentado. Se deberá adjuntar copia de todos los documentos acreditativos de los méritos contenidos en el mismo.

BORRADOR

Criterios para la concesión

1. Se concederán un máximo de tres contratos.

2. Las renuncias o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas Torres Quevedo del Plan Nacional o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados. No se cubrirán las renuncias o bajas que se realicen con

posterioridad a la convocatoria de estas mismas ayudas del Plan Propio de Investigación 2015. El suplente podrá disfrutar de la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado será irrecuperable.

3. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes y las características de la empresa o entidad contratante. Tendrán preferencia aquellas propuestas que contemplen la continuidad de la relación laboral una vez finalizados los dos años de contrato. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes o las empresas no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones.

Pago y justificación de la ayuda

1. El importe de las ayudas se pagará con carácter semestral por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

2. El pago de la ayuda correspondiente al primer semestre del contrato se tramitará tras la presentación de los contratos en la Universidad de Almería. Los siguientes pagos estarán condicionados a que se haya presentado previamente la justificación económica del periodo anterior. En todo caso, los pagos requerirán de la presentación de las declaraciones responsables del representante legal de la entidad solicitante o la verificación a través de certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro.

3. De forma adicional, el pago del tercer semestre estará condicionado a la presentación y valoración positiva de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica se establecen en esta convocatoria y en la resolución de concesión.

BORRADOR

5. La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los plazos establecidos en el siguiente apartado.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, con los gastos efectuados en cada anualidad, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web.

Seguimiento científico-técnico

1. Los investigadores contratados al amparo de las ayudas deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web. Las entidades beneficiarias deberán presentar este informe dos meses antes de la finalización de cada anualidad de la ayuda.

2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el doctor, los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D+i adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.

3. En el caso de los centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científico-tecnológicos, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones del plan de difusión de resultados.

4. El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

5. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

BORRADOR

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES, POSTDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE

Grupo A: Ingeniería

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1
PRODUCCIÓN VEGETAL	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	AGRONOMÍA	A1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA AGROFORESTAL	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCIÓN	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA QUIMÍCA	INGENIERÍA	A2
PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
TECNOLOGÍA ELECTRONÍCA	INGENIERÍA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INFORMÁTICA	A3
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INFORMÁTICA	A3
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA	A3

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
FÍSICA APLICADA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUIMÍCA ORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GENÉTICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GEODINÁMICA EXTERNA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
MICROBIOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PARASITOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PRODUCCIÓN ANIMAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ZOOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICO	MATEMÁTICAS	B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÁN OPERATIVA	MATEMÁTICAS	B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS	B3
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICAS	B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL	DERECHO	C1
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO	C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO	C1
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	DERECHO	C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO	C1
DERECHO MERCANTIL	DERECHO	C1
DERECHO PENAL	DERECHO	C1
DERECHO PROCESAL	DERECHO	C1
DERECHO ROMANO	DERECHO	C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO	C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	DERECHO	C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA GRIEGA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA	C2
LENGUA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
LINGUÍSTICA GENERAL	FILOLOGÍA	C2
LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FILOLOGÍA	C2
ANALISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
FILOSOFÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA ANTIGUA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MEDIEVAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MODERNA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
PREHISTORIA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
SOCIOLOGÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FARMACOLOGÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
PEDIATRÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PSICOLOGÍA	D1
PSICOBIOLOGÍA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA	D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONIMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMATICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EDUCACIÓN	D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN	D3
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3

FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala es la clasificación por nivel de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A. En cualquier baremo, la puntuación otorgada a las aportaciones de la categoría E será el 25% de la puntuación otorgada a la categoría D.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico

    i. Q1 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)

    ii. Categoría A de CARHUS+

    iii. Categoría A+ de CIRC

2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación.

BORRADOR

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico

    i. Q2 y Q3 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)

    ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal Rank (SJR)

    iii. Categoría B de CARHUS +

    iv. Categoría A de CIRC

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B

4. Comunicaciones a Congresos

    i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science

    ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS

    iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN)

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico

    i. Q4 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)

    ii. Q3 y Q4 Scimago Journal Rank (SJR) (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)

    iii. Categoría C de CARHUS +

    iv. Categoría B de CIRC

    v. Revistas españolas con el sello FECYT

BORRADOR

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial que no esté en explotación

5. Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN)

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico

   i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0

   ii. Categoría D de CARHUS +

   iii. Categoría C de CIRC

   iv. Revistas incluidas en el catálogo Latindex

2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D

4. Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales o revistas de la categoría D (con ISBN o ISSN)

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico

2. Resto de libros de carácter científico

BORRADOR

3. Resto de capítulos en libros de carácter científico

4. Resto de aportaciones a congresos

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2016-11189).

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2016-11189, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se consideraran libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

BORRADOR

5. Con carácter general, no se consideraran como publicaciones:

– Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.

– Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.

– Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.

– Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

4. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos tres países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

5. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

BORRADOR

ANEXO C: BAREMOS

ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR					
A. Méritos del candidato (1+2+3+4+5)					
1.- Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación correspondiente del curso académico 2016/2017 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.					
2.- Beca de colaboración del MECD: 0,5 puntos.					
3.- Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos					
4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 0,5 puntos					
5.- Actividad investigadora (máximo 10 puntos).					
Categoría del mérito	*Libros*	*Capítulos de libro*	*Artículos*	*Actas de Congresos*	*Comunicaciones a Congresos*
Categoría A	2,0	1,5	1,5		
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025
B. Méritos del Grupo de Investigación al que pertenece el director del trabajo de investigación (máximo 5 puntos)					
Puntuación del Grupo de Investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3					
Puntuación total: A + B					

Observaciones

1. Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.

BORRADOR

2. En caso de que no se actualizase por parte de la CEC la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa, la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL o se utilizarán las puntuaciones obtenidas del PPIT2016.

3. Al resultado anterior, se detraerá un punto a aquellos grupos que habiendo obtenido una ayuda para personal investigador en formación, sus beneficiarios no defendieran la tesis en el periodo de vigencia de la ayuda A estos efectos, se computará desde la convocatoria del Plan Propio de Investigación 2013 y para aquellos becarios que hayan disfrutado del total de la ayuda.

BORRADOR

ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN			
A.- Formación Académica (máximo 10 puntos)			
1.-Expediente académico (máximo 5 puntos)			
1.1.-Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,4			(hasta 4 puntos)
1.2.- Por haber cursado sus estudios de Grado en la UAL			0,5 puntos
1.3.- Por haber cursado sus estudios de Máster en la UAL			0,5 puntos
2.- Tesis doctoral (máximo 2 puntos)			
2.1.- Sobresaliente Cum Laude			1 punto
2.2- Mención internacional o doctorado europeo			1 punto
3.- Premios académicos (máximo 1 punto)			
3.1.- Premio extraordinario de Grado/Licenciatura			0,5 puntos
3.2.- Premio extraordinario de Doctorado			0,5 puntos
3.-Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)			1 punto
B.-Experiencia docente (máximo 5 puntos)			
4. Por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato			2 puntos por curso académico acreditado.
C.-Experiencia Investigadora (máximo 85 puntos)			
4.-Estancias de investigación en otros centros (máximo 5 puntos)			
Centro extranjero	0,20 puntos/mes	Centro nacional	0,10 puntos/mes
5.- Contratos de investigación postdoctorales (máximo 5 puntos)			
5.1.- Contratos posdoctorales de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas			1 punto/año
5.2.- Otros contratos postdoctorales			0,5 puntos/año
6.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas (máximo 10 puntos)			
6.1.- Dirección de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i			3 puntos/proyecto
6.2.- Dirección de otros proyectos en convocatorias públicas competitivas			1,5 puntos/proyecto
6.3.- Participación de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i			1 punto/proyecto
6.4.-Participación en otros proyectos de convocatorias públicas competitivas			0,5 puntos/proyecto
7.- Dirección de trabajos de investigación (máximo 5 puntos)			
7.1.- Dirección de tesis doctorales			
7.1.1.- Con mención internacional del título de doctor			1,5 puntos/tesis
7.1.2.- Sin mención internacional del título de doctor			1 punto/tesis
7.2.- Dirección de trabajos fin de Máster			0,25 punto/TFM
7.3.- Dirección de trabajos fin de Grado			0,10 punto/TFG

BORRADOR

8.-Por haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal, del Plan Propio de Investigación o su equivalencia en programas europeos					5 puntos
9.-Por haber desarrollado la carrera investigadora predoctoral en la UAL					5 puntos
10.- Resultados de Investigación (máximo 50 puntos)					
Categoría del mérito	*Libros*	*Capítulo de libro*	*Artículos*	*Actas de congresos*	*Patentes*
Categoría A	2,0	1,5	1,5		1,5
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,75
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10					

Observaciones

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

2. Los resultados de investigación se clasificaran de acuerdo a la "ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN", del anexo B del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 de la Universidad de Almería.

BORRADOR

ANEXO C3: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE					
1.- Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) multiplicado por 3,75.					
2.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato: 2 puntos por curso académico acreditado (máximo 4 puntos).					
3.- Mención internacional del título de doctor					0,5 puntos
4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)					0,5 puntos
5.-Estancias de investigación en otros centros (máximo 7,5 puntos).					
Centro extranjero	1,20 puntos/mes	Centro nacional	0,80 puntos/mes		
6.- Actividad investigadora (máximo 30 puntos).					
Categoría del mérito	*Libros*	*Capítulo de libro*	*Artículos*	*Actas de congresos*	*Comunicaciones a congresos*
Categoría A	2,0	1,5	1,5		
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6					

Observaciones

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de créditos que se puede dar en un curso académico son 24 créditos (240 horas).

BORRADOR

ANEXO C4: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación. Se utilizará el baremo C3 para la selección de contratos puente. (Puntuación: de 0 a 47 puntos)

2. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta. Se valorarán positivamente aquellos proyectos o actuaciones que incluyan previsión de protección de resultados, mediante patente u otros modelos de protección. Se valorará que el desarrollo de la actividad propuesta tenga una duración de, al menos, la duración de estas ayudas. (Puntuación: de 0 a 28 puntos)

3. Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante. Se valorará el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. (Puntuación: de 0 a 25 puntos)

BORRADOR

ANEXO C5: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
A. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA (1+2+3+4). Máximo 10 puntos.	
Mérito	*Puntos*
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Púbico de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos…).	Máximo 3
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	Máximo 3
B. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (1+2+3+4). Máximo 10 puntos.	
Mérito	*Puntos*
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante	2
2. Cofinanciación del prototipo	Máximo 2
3. Grado de comercialización	Máximo 3
4. Grado de protección mediante título	Máximo 3
Puntuación Total: A+B	

BORRADOR

ANEXO C6: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	
1.- Producción Científica y Calidad (18 puntos)	
1.1.- Artículos en revistas de carácter científico categoría A	3 puntos/artículo
1.2.- Artículos en revistas de carácter científico categoría B	2,25 puntos/artículo
1.3.- Libros en editoriales de categoría A	4 puntos/libro
1.4.- Libros en editoriales de categoría B	3 puntos/libro
1.5.- Capítulos de libro en editoriales de categoría A	3 puntos/ capítulo
1.6.- Capítulos de libro en editoriales de categoría B	2,25 puntos/capítulo
1.7.- Sexenios de funcionarios doctores y personal contratado doctor de la UAL.	(A/B)× 5
2.-Financiación (7 puntos)	
2.1. Proyectos de investigación vigentes	
Coordinación de proyecto europeo	5 puntos/proyecto
Dirección de proyectos europeos, nacionales o autonómicos (proyectos de excelencia)	3 puntos/proyecto
Dirección de otros proyectos de convocatorias públicas con concurrencia competitiva	0,5 puntos/proyecto
2.2.- Número de contratos predoctorales FPU del MECD, FPI del MINECO, PIF de proyectos de excelencia y FPI del PPIT de la UAL	0,5 puntos/contrato
3.- Transferencia de Tecnología y del Conocimiento (7 puntos)	
3.1.- Contratos y prestaciones de servicio art. 83 LOU. (Máximo 5 puntos)	0,1 punto/1.000 €
3.2.- Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación. (Si la titularidad no corresponde total o parcialmente a la UAL la puntuación estará afectada por un factor de 0,5)	5 puntos/patente
3.3.- Creación y participación en empresas de Spin-Off	5 puntos /empresa
Puntuación total:(0,5 × Puntuación Grupo PPIT2016)+(1+2+3)	

BORRADOR

Observaciones

1. Los méritos a evaluar se refieren al periodo comprendido entre el 01/01/2015 a 31/12/2017.

2. Para que un resultado de investigación sea valorable como tal en la evaluación del grupo de investigación será imprescindible que al menos uno de los autores sea un investigador perteneciente a la UAL.

3. Se ponderará la puntuación obtenida considerando que el grupo de investigación de cada área con puntuación máxima en cada apartado del baremo (1.- Producción y Calidad, 2.- Financiación y 3.- Transferencia de Tecnología y del Conocimiento) tendrá respectivamente 18, 7 y 7 puntos.

4. Los grupos de área para ponderar la puntación obtenida se refieren a los cuatro grandes grupos de área indicados en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018. La adscripción del grupo de investigación a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento de su responsable.

5. Sexenios: A (nº de sexenios totales de los miembros del grupo de investigación). B (Nº de funcionarios doctores y personal con contrato laboral como doctor que pueda solicitar un sexenio).

BORRADOR

ANEXO C7: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	
Mérito	*Puntos*
1. Artículos o libros	3
2. Capítulos de libro	1,5
Puntuación total: 1+2	

BORRADOR